

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 784/2014

Teniendo conocimiento de que las personas que a continuación se relacionan han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, no residiendo por tanto en esta localidad, y desconociéndose además si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio al no haberse recibido en este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación:

Nombre	D.N.I., Pasaporte o Tarjeta de Residencia	Domicilio
Veronica Petrica	Y0779770S	C/ Mirador, 3 P02 - 2
Sandra I. Leal Mendes Da Silva Nogueira	L023266	C/ Candelaria, 2. Puebla de la Parrilla
Paul Heinz Dieter Lagier	G7586761	C/ Islas Filipinas, 3
Delcina Nunes Da Silva	Y0155901K	C/ San Fernando, 1. Céspedes
Djiby Sow	X7813142L	C/ Doctor Fleming, 11

Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de uno de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Hornachuelos, a 5 de febrero de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María del Carmen Murillo Carballido.